



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Mayo de 1978. =

192-78

Expediente n° 25.013/78

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Humanidades propone determinados requisitos que deberán cumplir egresados de las carreras de Pedagogía o de Ciencias de la Educación, interesados en obtener el título de Licenciado en Ciencias de la Educación que no cursaron el Plan 1976 actualmente vigente o que provienen de otras Universidades del país; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos propuestos fueron aconsejados por una Comisión ad hoc designada por resolución n° 44-VII-78 del Departamento de Humanidades, e integrada por docentes del Area que tuvo a su cargo el estudio y análisis de los puntos presentados por la Comisión de Carrera de Ciencias de la Educación y que responden a las consultas efectuadas por los interesados;

Que dicha Comisión considera que el título de Profesor en Pedagogía o Profesor en Ciencias de la Educación otorgado por nuestra Universidad u otra del país, no es requisito suficiente para acceder al trabajo final de Tesis de Licenciatura;

Que asimismo, no corresponde realizar equivalencias de otros planes de estudios con el plan 1976 de Licenciatura, actualmente vigente, sino que es menester establecer requisitos obligatorios tomando como referencia el plan 1976 citado, que deberán ser cumplidos por los aspirantes a obtener el título de Licenciado;

Que en el caso de egresados de otras Universidades, se deberá considerar previamente la equivalencia del título de profesor con el que otorga esta Universidad, a fin de determinar si puede ser tomado como prerrequisito / para cursar la especialidad Licenciatura;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los siguientes requisitos que deberán cumplir los aspirantes a obtener el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, egresados de esta Universidad de las carreras de Pedagogía o de Ciencias de la Educación con planes de estudios distintos al identificado como "1976" o que provinieren de otras Universidades del país con títulos iguales o equivalentes, / previa determinación de su equivalencia con el título de Profesor en la especialidad que otorga esta Universidad;

narios teóricos-prácticos:

- Aprobar las siguientes materias o semi-

1. LENGUAJE CIENTIFICO NO FORMALIZADO,
2. ESTADISTICA DESCRIPTIVA,





Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

.///

- 2 -

192-78

Expte. n° 25.013/78

3. DISEÑOS EXPERIMENTALES EN EDUCACION,
4. OPTATIVA, a elección del alumno, relacionada directamente con el tema de la Tesis.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR